

Expediente: **4694/25-A5**
Carátula: **BORLA CECILIA Y OTROS C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DE CAMPO LAS CORTADERAS S/ ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **13/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267221481 - BORLA, CECILIA-ACTOR/A

20267221481 - SALAZAR, RAMIRO EUGENIO-ACTOR/A

20222632200 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DE CAMPO LAS CORTADERAS, -DEMANDADO/A

90000000000 - PÁEZ, GABRIEL SANTIAGO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4694/25-A5



H102336335763

Juzgado Civil y Comercial Común XIII Nominación

JUICIO: BORLA CECILIA Y OTROS c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DE CAMPO LAS CORTADERAS s/ ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA. Expte. N° 4694/25-A5.

Presentación proveída: **OTROS - POR: GIUDICE, PEDRO RODOLFO - 11/08/2026 13:57 .**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41, inc. 2 de la Ley N° 8.467, deberá el perito acompañar la tasa de justicia correspondiente a la aceptación del cargo pericial.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 388 del CPCyCT, téngase al perito Gabriel Santiago Páez, por aceptado el cargo.
3. Hágase saber al Auxiliar de Justicia que omitió constituir domicilio digital y que, mientras no lo constituya, será notificado en los estrados digitales.
4. Téngase al perito por denunciados datos bancarios. A conocimiento de las partes a los fines que hubiere lugar.
5. Asimismo, hágase saber al perito que deberá ser el quien suba los escritos al Portal SAE y no el abogado de la parte actora. 4694/25-A5 HH

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.